



**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2014-MPN**

Nasca, 04 AGO. 2014

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria del 26 de Julio del 2014, el punto de la Orden del Día sobre el Oficio N° 003-2014-CCFPNVG-NASCA, referido a la Exclusividad de Organización de Actividades con motivo de las celebraciones de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima "Virgen de Guadalupe", solicitada por la Comisión Central de Fiestas Patronales año 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, por el documento del Visto, con la anuencia del R.P. Freddy Escobar Huamani, Párroco de la Parroquia Santiago Apóstol de Nasca, la Comisión Central de Fiestas Patronales año 2014, solicitan la exclusividad para la organización de actividades, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima "Virgen de Guadalupe" Patrona de nuestra Provincia;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º numeral 8) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,** la exclusividad para la organización de las Actividades a la **COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS PATRONALES 2014**, en honor a la Santísima Virgen de Guadalupe de Nasca, en el periodo comprendido del 20 de Agosto al 10 de Setiembre del 2014, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Secretaría General, remita el presente Acuerdo, a la Comisión Central de Fiestas Patronales 2014 y Unidades Orgánicas comprendidas, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Presidencia Ejecutiva es  
"Com. Cen. del Organi  
que no tiene a la vista"  
04 AGO. 2014  
SECRETARÍA